

Legislación Nacional

DECRETO 1286/2000SEMILLAS Instituto Nacional de Semillas. Disolución. Aclaración del 29/12/2000; publ. 5/1/2001 Visto el decreto 1104 del 24 de noviembre de 2000, y Considerando: Que por el aludido decreto se disolvió el Instituto Nacional de Semillas (Inase), transfiriendo sus recursos humanos, materiales y financieros a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la que ejercerá las competencias y funciones que tenía asignadas dicho instituto. Que por razones operativas, y a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de dichos cometidos, se hace necesario aclarar que lo dispuesto en el art. 7 del decreto citado en el Visto, regirá a partir de la aprobación de la propuesta a que se hace referencia en el art. 5 de la misma norma. Que la presente medida se dicta en función de las atribuciones conferidas por el art. 99, inc. 1, de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º Aclárase que lo dispuesto en el art. 7 del decreto 1104 del 24 de noviembre de 2000 regirá a partir del dictado del acto que apruebe la propuesta establecida en el art. 5 del mismo. Art. 2.º Comuníquese, etc. De la Rúa ? Colombo ? Machinea